

Los Manchegos Que auparon La Pepa, Bicentenario de la Constitución de 1812



Enrique Jiménez Villalta



Año 2012

Textos, edición, maquetación y diseño:
Enrique Jiménez Villalta

Artículos publicados en los dominicales del diario Lanza de Ciudad Real
desde el 12 de febrero al 25 de marzo de 2012

ÍNDICE

Índice	1
Introducción	2
La Mancha durante la elaboración y aprobación de la Constitución de 1812	4
Capítulo I, Elección de los Diputados por la provincia de La Mancha	5
Capítulo II, Diputados por la Provincia de La Mancha	12
Ramón Giraldo	12
Fernando Melgarejo	16
Mariano Garoz	18
Juan de Lera y Cano	18
Juan Bautista Erro	19
Manuel González de Salcedo	21
Juan Antonio de Santamaría	21
Capítulo III, Publicación y Jura de la Constitución de 1812	22
Capítulo IV, Elecciones a Cortes Ordinarias de 1813	36
Capítulo V, Diputados por la provincia de La Mancha Cortes Ordinarias de 1813	38
Francisco de la Dueña Cisneros	38
Salvador Jiménez Coronado	41
Miguel Antonio Blanes	43
Manuel Sandoval y Cotes	43
Capítulo VI Diputados de Castilla-La Mancha	44
Bibliografía y Fuentes documentales	49

INTRODUCCIÓN

El 19 de marzo de 2012 se cumplen 200 años de la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812.

La elaboración y aprobación de la Constitución de 1812, en plena Guerra de la Independencia, no sólo fue una respuesta a la invasión napoleónica o al vacío de poder. El nuevo texto se toma, sin lugar a dudas, como el punto de partida para nuestra Edad Contemporánea y como el punto final de lo que se conoce como Antiguo Régimen. Una iniciativa fundamental para conseguir la renovación política, social y económica que necesitaba nuestro país. A pesar de su efímera vigencia en España, su espíritu y su letra se convirtieron en un mito democrático y liberal que inspiró los textos fundamentales de varios países europeos y de los nuevos estados americanos surgidos tras su independencia.



La obra de las Cortes de Cádiz enlazó con las Leyes tradicionales de la Monarquía española al tiempo que incorporaba principios del liberalismo democrático, como la soberanía nacional, la separación de poderes y la libertad de expresión y de imprenta. Aunque no incorporó una tabla de derechos y libertades, sí recogió algunos derechos dispersos en su articulado como la libertad personal o el derecho de propiedad. También simbolizó la reconciliación de las aspiraciones revolucionarias con la fe religiosa.

La Mancha, por su ubicación en el centro de la Península Ibérica, jugó un papel estratégico destacado en el transcurso de la Guerra de la Independencia y no fue menos importante la labor desarrollada por los Diputados de la provincia de La Mancha en la elaboración de la Constitución de 1812 y en la obra general de la Cortes de Cádiz hasta mayo de 1814.

*En el nombre de Dios Todo-poderoso, Padre, Hijo,
y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de
la Sociedad.*

*Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación
Española bien convocadas segun de las leyes conve-
nidas, y madura deliberacion, de que las antiguas leyes
fundamentales de esta Monarquia, acompañadas de las
oportunas providencias y precauciones que requieren de un
modo estable y permanente en estos circunstancias, por-
drán llevar debidamente el grande objeto de promover la
gloria, la prosperidad, y el bien de toda la nacion, decretan
la siguiente Constitucion politica para el buen gobierno,
y recta administracion del Estado.*

Título 1.^o

De la Nación Española y de los Españoles.

Capítulo 1.^o

De la Nación Española.

Artículo 1.^o

*La Nación Española es la reunion de todos los Españoles
de ambos Reinos.*

Artículo 2.^o

*La Nación Española es libre é independiente, y no es ni
puede ser patrimonio de ninguna familia, ni persona.*

Manuscrito de la Constitución de 1812

1810 en el Teatro de la Isla de León y en febrero de 1811 se trasladaron al oratorio de San Felipe Neri de Cádiz, hasta el 20 de septiembre de 1813 que terminaron los trabajos. Las discusiones tuvieron lugar en pleno asedio francés de la ciudad de Cádiz, superpoblada por refugiados de toda España y con una epidemia de fiebre amarilla.

Atendiendo a la Instrucción de 1 de enero de 1810, se tenían que elegir 240 Diputados. A la provincia de La Mancha con 205.548 habitantes, según el censo del año 1797, le correspondían 4 Diputados (1 por cada 50.000 almas), más uno suplente. A la primera sesión asistieron, según el Diario de sesiones, 102 Diputados. Firmaron la Constitución 185 y en la sesión de clausura, el 14 de septiembre de 1813, participaron 223. El proceso electoral estuvo lleno de incidencias e irregularidades por la ocupación de casi toda la provincia por los franceses y por los intentos manipuladores de algunos miembros de la Junta electoral. Los debates de las Cortes de Cádiz desvelaron la existencia de tres tendencias políticas según el calado de las reformas pretendidas: absolutistas o “serviles”, moderados o “Jovellanistas” y los liberales, deseosos de un cambio profundo del sistema’.

’GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo y MORENO LUZÓN, Javier, “Elecciones y parlamentarios, dos siglos de historia en Castilla-La Mancha”. JCCM 1993.

LA MANCHA DURANTE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN



Antigua Provincia de LA MANCHA (cartografía de Tomás López Pensionista. Año 1765).

Conviene precisar que la organización territorial de aquella época, anterior a la diseñada en 1833 por Javier de Burgos, no se corresponde con la actual. A la provincia de La Mancha de 1810 pertenecían muchas localidades que hoy son de Albacete, Toledo o Jaén y otras que pertenecen ahora a Ciudad Real, eran entonces de Córdoba (Chillón y Gualdalmez) o Toledo (Alcoba, Arroba, Horcajo, Navas de Estena o Retuerta).

La Mancha, como el resto de España, tuvo durante la Guerra dos administraciones, la francesa basada en Prefecturas que estableció la capital en Manzanares y la de la resistencia española organizada en Juntas de Defensa con su sede en diferentes puntos, Ciudad Real, Villanueva de los Infantes, Santa Cruz de Mudela, Alcaraz, La Carolina o Elche de la Sierra, según los avatares de la contienda y a cuyo frente estaba el Intendente, cargo que ocupó otro personaje destacado y controvertido, D. Juan Bautista de Erro y Azpiroz.

Al comenzar 1811, el optimismo y la seguridad del triunfo era un recuerdo para los franceses, su fácil entrada en Andalucía no les había proporcionado más dominio que el terreno que pisaban sus tropas. El sitio de Cádiz se eternizaba y las guerrillas se multiplicaban incesantemente por toda la provincia.

En 1812 el número y audacia de las fuerzas españolas, tanto del ejército regular como de las partidas de voluntarios no paraba de crecer frente a la disminución constante de las francesas. En La Mancha, la División con cabecera en Manzanares estaba reducida con guarniciones permanentes tan solo en Infantes, Almagro, envíos eventuales a La Solana, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela o Villarrubia de los Ojos.

CAPÍTULO I:

ELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA MANCHA PARA LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

“La elección de Diputados de Cortes es de tanta gravedad e importancia, que de ella depende el acierto de las resoluciones y medidas para salvar la Patria, para restituir al Trono a nuestro deseado Monarca y para restablecer y mejorar una Constitución que sea digna de la Nación española”.

Así empezaba la Instrucción de 1 de enero de 1810 aprobada por la Suprema Junta Gubernativa de España. Como veremos, la influencia de la religión y de la Iglesia en el proceso electoral fueron más que notables. El sistema establecía un sufragio en tres niveles, parroquia, partido judicial y provincia, en el que podían participar todos los hombres avecindados en el territorio con casa abierta y con una edad mínima de 25 años, siendo necesario para ser candidato poseer una renta anual mínima procedente de bienes propios.

Atendiendo a la Instrucción, se tenían que elegir 240 Diputados. A la provincia de La Mancha con 205.548 habitantes, según el censo del año 1797, le correspondían 4 Diputados (1 por cada 50.000 almas), más uno suplente.

Las Juntas, parroquiales, de partido y provinciales, debían celebrarse de la siguiente forma:

“En el domingo señalado para celebrarla, se cantará una Misa solemne del Espíritu Santo, á la cual asistirá el Ayuntamiento, y después del Evangelio hará el Cura párroco una exhortación enérgica al pueblo, en la cual, después de recordarle los horrores de la guerra que tan injustamente nos hace el tirano de la Francia, el infeliz cautiverio de nuestro amado Rey Fernando VII y la estrecha obligación en que todo español se halla de contribuir á la defensa de la Religión y de la Patria, le recomendará con la mayor eficacia la madurez y discernimiento con que deberá proceder en las elecciones, porque de ellas depende en gran manera el logro de tan preciosos bienes.

Concluida la Misa, la Justicia, Ayuntamiento, Cura y pueblo se dirigirán al lugar destinado, para celebrar la Junta, la cual será presidida por el Ayuntamiento ocupando el Cura la derecha del Alcalde”.

La elección tuvo que hacerse en las Reales Fábricas de San Juan de Riópar, por tener el enemigo ocupado casi todo el territorio de la provincia y de forma precipitada por encontrarse los franceses cerca de Alcaraz, a tan solo cinco horas de camino. Así lo relataba la Junta Electoral en una comunicación fechada el mismo día de la elección 16 de agosto de 1810:

“Para llevar a efecto lo resuelto por V.M. con relación a la elección de Diputados a Cortes, en su Real Decreto de 18 de junio próximo, acaba esta provincia de dar las pruebas menos equívocas de su misión y respeto a V.M. y de su incontestable patriotismo pues en consecuencia de la convocación de esta junta de 26 del anterior mes, se ha celebrado hoy en este sitio la elección de los cuatro Diputados y un suplente que corresponden a La Mancha sobre todos los embarazos que le ha opuesto la presencia del enemigo, que noticioso de esta operación, ha procurado entorpecer con el continuo movimiento de las dos columnas volantes que incomodan y afligen a los pueblos de los cuales, más de dos han sido sorprendidos en el acto de publicación de las órdenes o en las de las diligencias prevenidas en la Instrucción y aunque su conato se ha extendido hasta estas inmediaciones, lo ha dejado ilusorio el celo y la constancia de estos dignos vasallos de S.M. a quien con el mayor respeto dirige la Junta, testimonio del acta de dichas elecciones con la doble satisfacción de haber convocado en la ocasión que esta provincia conserva ileso su espíritu y opinión pública con respecto a sus verdaderos intereses y común causa”.

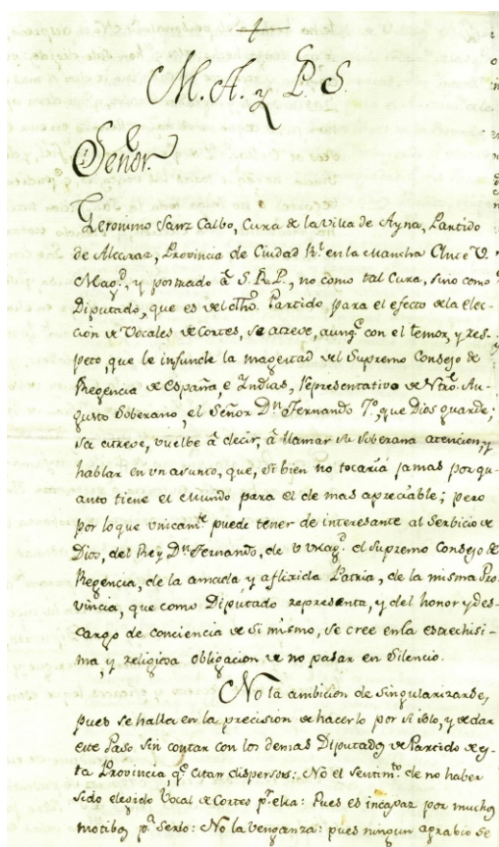


Grabado con las Reales fábricas de Riópar

En una carta enviada el 12 de septiembre de 1810 por D. Gerónimo Sanz Calvo, Cura de Ayna, al Consejo de Regencia, detalla cómo se desarrolló la elección de los Diputados por la provincia de La Mancha y el proceso electoral en el partido de Alcaraz, al tiempo que se quejaba de las manipulaciones y solicitaba la adopción de medidas para restituir la legalidad².

La versión ofrecida por D. Gerónimo Sanz difiere notablemente con las comunicaciones enviadas por D. Juan Bautista de Erro y Azpiroz, Intendente de la provincia de La Mancha, organizador del proceso electoral y con las actas oficiales extendidas.

Las elecciones en las parroquias del partido de Alcaraz fueron el 9 de agosto de 1810. El día 10, los 23 electores parroquiales se desplazaron a las Reales Fábricas de San Juan de Riópar y al día siguiente verificaron la votación de los cuatro representantes del partido. El día 15 llegaron los vocales de los partidos de Infantes y Alcázar de San Juan y el 16 tuvo lugar la votación.



Primera página de la carta de D. Gerónimo Sanz Calvo

² Archivo del Congreso de los Diputados, Serie documental electoral 2, nº 8.

Según D. Gerónimo Sanz, mientras el Intendente y otros miembros de la Junta Electoral se alojaron en la pieza más principal y mejor de la casa del Director de las Reales Fábricas, los demás tuvieron que mendigar alojamiento y comida. Así nos relataba lo sucedido el mismo día de la votación.

“Repentinamente en la mañana del día 16 fueron llamados sin más formalidad, que la de un simple recado los Doce Diputados de Alcaraz, Infantes y Alcázar de San Juan echando también de menos a los de Ciudad Real que suponían que no habrían podido venir por alguna causa legítima. Y conducidos a una antesala de la casa que habitaba el intendente en que presidieron dos solos individuos de la Junta, el Vicario Eclesiástico de Alcaraz y Valladolid de Infantes, se hallaron con la novedad de que sin haberse presentado todos los testimonios ni aún haberlos recibido del escribano D. Blas Francisco Leal los Diputados de Alcaraz, tomaron la voz dos abogados, el uno que no conoce el exponente y el otro el Diputado D. Francisco Cenón e Hinojo, y claramente sin el menor rebozo propusieron que estando la provincia tan escasa de hombres de ilustre talento y haberes, nada mejor se podía hacer que desde luego nombrar para vocales de Cortes al señor Intendente, y aquí hicieron su panegírico a los señores Melgarejo y Giraldo, y aquí les hicieron el suyo al señor cura de San Salvador de Madrid y aquí encarecieron esta circunstancia, el primer sustituyente al señor Prior de Herencia, y añadieron que si los señores Diputados convenían como era regular, se extenderían las actas y nada más había que trabajar. Extrañaron tan descarada propuesta, aunque sabían era hija de un antiguo y premeditado plan, el exponente y el cura de la Puebla de Almoradiel....”



Interior de las Reales fábricas de Riópar

La Junta electoral la componían:

D. Gerónimo Salvador de Velasco, Secretario

D. Juan Bautista Erro y Azpiroz, Intendente General de la provincia de La Mancha.

D. José Ortiz de Pinedo, Vicario del partido de Alcaraz.

D. Luis de Ulloa, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos, gobernador militar y político de la villa y partido de Infantes.

D. José María García Valladolid, Abogado de los Reales Consejos.

Acudieron los representantes de los partidos judiciales de Alcaraz, Infantes y Alcázar de San Juan y faltaron los de Ciudad Real que no pudieron trasladarse por estar ocupadas sus tierras por los franceses. Los 12 representantes que tomaron parte en la votación fueron:

Partido de Alcaraz:

1.D. Juan de Lera y Cano, natural de Peñas de San Pedro. Cura de San Salvador de Madrid.

2.D. Gerónimo San Calvo, Cura de Ayna.

3.D. Antonio Fernández Riesco, Cura de Cotillas.

4.D. Francisco Cenón Hinojo, Abogado de los Reales Consejos. Vecino de Bienservida.

Partido de Infantes:

5.D. Sebastián Rodríguez Romero, Cura de Santa Cruz de los Cánamos.

6.D. Juan Martín Jiménez, Cura de la Puebla del Príncipe.

7.D. Estanislao Fontes Abad, vecino de Villahermosa.

8.D. Antonio José Cabañero, Abogado de los Reales Consejos, vecino de Villanueva de los Infantes.

Partido de Alcázar de San Juan:

9.D. Pedro Félix Cano, Cura de Almoradiel.

10. Manuel González de Salcedo Cano, Presbítero de hábito de San Juan y Cura Prior de Herencia.

11.D. Domingo María Tordera, Presbítero de hábito de San Juan y Cura Prior de Santa Quiteria de Alcázar de San Juan.

12.D. Carlos Herreros, Abogado de los Reales Consejos, vecino de Argamasilla de Alba.

Los Diputados que resultaron elegidos el día 16 de agosto de 1810 en Riopar fueron:

Juan Bautista de Erro y Azpiroz, Fernando Melgarejo de los Cameros, Ramón Giraldo y Arquellada y Juan de Lera y Cano. Como suplente Manuel González de Salcedo.

Atendidas las protestas de D. Gerónimo Sanz Calvo, el 15 de septiembre de 1810 la Comisión de Alistamiento y Elección a Cortes anulaba la designación de D. Juan Bautista de Erro por no ser natural de la provincia de La Mancha y le ordenaba que no se presentara en la ciudad de Cádiz.

El 25 de septiembre de 1810 se elegía en la Isla de León, entre los refugiados procedentes de la provincia, a D. Mariano de Blas Garoz y Peñalver para sustituir al señor Erro y Azpiroz³.



Iglesia de Santa Quiteria de Alcázar de San Juan

³Archivo del Congreso de los Diputados, Serie General, legajo 124, nº 23

Los Diputados elegidos en 1810 por la provincia de La Mancha que finalmente firmaron la Constitución de 1812 fueron:

Ramón Giraldo y Arquellada (1767-1849)

Político y Jurista, Diputado y Presidente de las Cortes, nació en Villanueva de los Infantes. De tendencia liberal, tuvo el honor de presidir las Cortes de Cádiz desde el 24 de agosto al 23 de septiembre de 1811, periodo en el que se comenzó a discutir el proyecto formado para el arreglo y mejora de la Constitución política de la Nación española. 12 votos

Fernando Melgarejo de los Cameros (1738-1810)

Político moderado y Jurista, nació en Villanueva de los Infantes. 12 votos

Mariano de Blas Garoz y Peñalver (1758-1830)

Político Absolutista y militar, nació en Los Yébenes.

Juan de Lera y Cano (1755-1831)

Presbítero, nació en Peñas de San Pedro. 10 votos.

También fueron elegidos y no llegaron a tomar posesión:

Juan Antonio de Santamaría

Presbítero Cura de Valdepeñas - Abogado de los Tribunales Nacionales

Juan Bautista de Erro y Azpiroz (1773-1854)

Nació en Andoaín, fue Intendente de La Mancha y Presidente de la Junta Superior de Defensa de La Mancha. 12 votos

Manuel González de Salcedo

Presbítero de hábito de San Juan y Cura Prior de Herencia.

CAPÍTULO II

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA MANCHA QUE FIRMARON LA CONSTITUCIÓN DE 1812

El juramento que debían efectuar los Diputados al tomar posesión era el siguiente:

“¿Juráis defender la Santa Religión Católica Apostólica Romana, única en nuestros reinos?: Si juro.

¿Juráis conservar en su integridad la Nación española y no omitir medio para libertarla de sus inicuos opresores?: Si juro.



Juramento de los Diputados a Cortes, Cádiz 1810,
Congreso de los Diputados, casado del Alisal

¿Juráis conservar a nuestro muy amado Fernando Séptimo todos sus dominios y en su defecto a sus sucesores con arreglo a las leyes y que haréis cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en su trono?: Si juro.

¿Juráis desempeñar fiel y legalmente el encargo que la Nación ha puesto a vuestro cuidado?: Si juro.

Si así lo hicieseis, Dios os lo premie y cuando no, os lo demande como quien jura en falta.”

Ramón Giraldo Arquellada (1767-1849)

Natural de Villanueva de los Infantes, fue político y jurista, Diputado y Presidente de las Cortes en varias ocasiones, Regente de la Audiencia de Valladolid, Fiscal del Consejo de Navarra, Consejero del Rey, Oidor de la Real Audiencia de Valencia, miembro del Tribunal de Cuentas y Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.

Tuvo el honor de presidir las Cortes de Cádiz desde el 24 de agosto al 23 de septiembre de 1811, periodo en el que se comenzó a discutir el proyecto formado para el arreglo y mejora de la Constitución política de la Nación española que finalmente fue promulgada el 19 de marzo de 1812.

Su verdadero nombre era Ramón García-Giraldo Arquellada, nació el 28 de abril de 1767 en Villanueva de los Infantes (provincia de La Mancha). Fue bautizado el 2 de mayo de 1767 en la Iglesia Parroquial de San Andrés por el cura teniente D. Sebastián José Martínez y Morales. Fue padrino D. Juan Miguel García Giraldo Arquellada, hermano del bautizado.

Sus padres eran D. Miguel García Giraldo, natural de Villanueva de los Infantes y su madre D^a. Luisa Arquellada⁴. Sus abuelos paternos, D. Juan García Giraldo y D^a. Tomasa Muñoz de Cuerda, naturales de Villanueva de los Infantes. Sus abuelos maternos, D. Cristobal Arquellada y Berrio, de Madrid y D^a. María Sacristán, natural de Orán⁵.

Falleció en Madrid el 29 de marzo de 1849.



Plaza Mayor de Villanueva de los Infantes

A close-up photograph of a handwritten signature in cursive ink on a yellowed piece of paper. The signature reads "Ramón Giraldo de Arquellada" followed by "Dpto. de la Mancha" and a large, stylized flourish.

Firma de D. Ramón Giraldo en el manuscrito de la Constitución de 1812

⁴ El origen de su madre no está claro, por un lado en el libro de bautismos parece deducirse que era natural de la villa de Zuza en Navarra, región donde además existe este apellido y por otro en la transcripción de la partida de bautismo que existe en el Archivo Histórico Nacional, figura como lugar de nacimiento, Cieza en Murcia, donde su padre ocupó algunos cargos.

⁵ Archivo Parroquial de la Iglesia de San Andrés de Villanueva de los Infantes. Libro de bautismos 1765-1773, folio 100.

Instruido en Humanidades, fue admitido en el Seminario Conciliar de Murcia donde cursó tres años de filosofía. Obtuvo el grado de Bachiller en Artes por la Universidad de Baeza. Estudió 6 años de Derecho Civil y Canónico en la Universidad de Orihuela finalizando el 5 de junio de 1785. Se trasladó a la Corte Madrileña donde asistió como pasante de D. Juan Manuel Vélez de las Cuevas, abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de Madrid desde el 15 de junio de 1785. Mientras tanto continuó su formación en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, durante un año en Derecho Natural y de Gentes y dos años de Disciplina Eclesiástica, Liturgia y Ritos Sagrados. Fue examinado y aprobado para ejercer como abogado el 23 de marzo de 1789⁶.

Diputado por la provincia de la Mancha, fue elegido con 12 votos el día 16 de agosto de 1810 en las Reales Fábricas de Latón de San Juan de Riopar, cuando parte de la provincia estaba todavía en manos de los franceses. El 24 de noviembre de 1810 se encontraba ya cerca de un mes en Alicante junto a los Diputados Mateo López de Cuenca y Vicente Pascual de Teruel esperando un barco que los trasladase a la Isla de León.

Fue miembro de varias comisiones como la de Poderes, la de causas atrasadas, la encargada de elaborar el Reglamento del Poder Ejecutivo, la de la Organización del Gobierno, también formó parte del Tribunal de Hacienda, y de la comisión encargada de dictaminar sobre la conducta del diputado por Madrid, José Zorraquín. Apoyó la tesis liberal que eran las Cortes quienes, siempre desde una postura regalista, deberían asumir las competencias para conocer en los recursos de fuerza establecidos por el Concilio de Trento; y expuso sus ideas sobre las diferencias habidas entre la representación nacional y la popular⁷.



Iglesia de San Andrés en Villanueva de los Infantes

⁶ Archivo Histórico Nacional, Consejos, 12148, exp. 7, Ministerio de Justicia, Jueces 4454, exp. 3155.

⁷ www.cadiz2012.es

Presidente de la Cámara desde el 24 de agosto de 1811 hasta el 23 de septiembre de 1811, Presidente de la Cámara desde el 9 de agosto de 1820 hasta el 8 de septiembre de 1820, Presidente de la Cámara desde el 28 de enero de 1822 hasta el 14 de febrero de 1822 y Presidente interino de la Cámara desde el 3 de abril de 1843 hasta el 30 de abril de 1843.

En agosto de 1845 fue nombrado Senador Vitalicio por la reina Isabel pero no llegó a tomar posesión al renunciar al cargo.

El 24 de agosto de 1811 al ocupar la silla como presidente de la cámara entre otras cosas dijo:

“..Suplico, pues, a V.M., y a mis dignísimos compañeros en particular, que me auxilien, para que en este mes, que será el más largo que cuente en mi vida, se manifieste que todavía existe la circunspección española, y que la conservación de nuestra santa religión, la salvación de nuestra afligida Patria y la restitución al trono de nuestro amado Monarca, el señor D. Fernando VII, son los únicos objetos que nos han reunido.”

El 25 de agosto de 1811 inició con estas palabras el período de discusión del proyecto de Constitución:

“Señor, ha llegado felizmente el deseado día en que vamos a ocuparnos en el más grande y principal objeto de nuestra misión. Hoy se empieza a discutir el proyecto formado para el arreglo y mejora de la Constitución Política de la Nación Española y vamos a poner la primera piedra del magnífico edificio que ha de servir para salvar a nuestra afligida Patria, y hacer la felicidad de la Nación entera, abriéndonos un nuevo camino de gloria.... Empecemos pues la grande obra, para que el mundo entero y la posteridad vean siempre que estaba reservado solo a los españoles mejorar y arreglar su Constitución, hallándose las Cortes en un rincón de la Península, entre el estruendo de las armas enemigas, combatiendo con el mayor de los tiranos, cuya cerviz se humillará más con este paso que con la destrucción de sus ejércitos....”

Fernando Melgarejo de los Cameros (1738-1816)

Natural de Villanueva de los Infantes, político y jurista, Diputado en la Cortes Generales y Extraordinarias que redactaron y aprobaron la Constitución de 1812, fue Regente del Real Consejo de Navarra y Honorario del Real y Supremo de Castilla.



Universidad Nuestra Señora del Rosario de Almagro

Nació en Villanueva de los Infantes el 21 de noviembre de 1738. Fue bautizado en la parroquia de San Andrés el 28 de noviembre de 1738 como Fernando Manuel. Era hijo de D. Antonio Tomás Melgarejo y Mesto, natural de Castillo de Garcimuñoz y de D^a. Inés Matea de los Cameros y Camino, natural de Mula en Murcia, ambos residentes en Villanueva de los Infantes. Fue padrino en el bautizo, su hermano D. Francisco Gonzalo Melgarejo de los Cameros, Caballero de la Orden de San Juan⁸. Murió en Villanueva de los Infantes, el 28 de enero de 1816⁹.

Desde su juventud se dedicó al estudio de las ciencias y particularmente de la jurisprudencia civil y canónica, que cultivó con éxito en las universidades de Almagro, Valladolid, Salamanca y Alcalá, donde obtuvo por oposición una beca de jurista del colegio mayor de San Ildefonso en 1762.

Desde 1749 estudió tres cursos de artes en el Convento de Nuestra Señora del Rosario de la Universidad de Almagro. Del 8 de noviembre de 1752 al 2 de enero de 1757, cursó, ganó y aprobó cinco cursos en las Facultades de Cánones y Leyes de la Universidad de Alcalá recibiendo el grado de Bachiller en Cánones. Trabajó como pasante en la academia teórico-práctica de D. Juan de Uría, abogado de la Chancillería de Valladolid¹⁰.

⁸ Archivo Parroquial de la Iglesia de San Andrés de Villanueva de los Infantes. Libro de bautismos 1731-1744, folio 23.

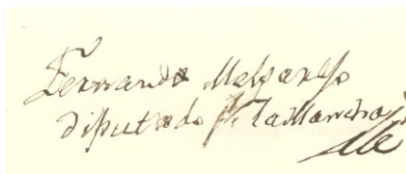
⁹ Archivo Parroquial de la Iglesia de San Andrés de Villanueva de los Infantes. Libro de defunciones 1811-1828, folio 111.

¹⁰ AHN, Ministerio de Justicia, Jueces 4681, exp. 6093.

Dada su incipiente y brillante carrera profesional, fue nombrado Alcalde de la Corte Mayor del Consejo de Navarra. En el año 1793 fue promovido a Oidor del citado Consejo, en 1795 a Consultor de guerra de la Capitanía General de aquel reino y posteriormente a Regente del Consejo de Navarra en cuyo empleo se hallaba al tiempo de la invasión francesa.

Requerido por un comisionado de José Bonaparte para que prestase juramento de fidelidad, se negó a ello teniendo que abandonar su casa retirándose con evidente peligro de su vida a las montañas de Aragón. Reducido a la situación de una vida errante y noticiosos los manchegos de la suerte de su digno paisano, le nombraron diputado para las Cortes Generales y Extraordinarias, convencidos de su esmero para poner fin a los desastres de la nación, restaurando en el trono a su soberano D. Fernando VII. Su delicada salud, avanzada edad y los peligros del viaje a Cádiz no fueron bastante para hacerle vacilar un momento y trasladado al Congreso manifestó constantemente su decidido amor al Rey y a la patria. El 26 de octubre de 1810 se incorporó a la Cámara y prestó juramento.

Formó parte de la comisión encargada del examen de las operaciones de los ex regentes durante su Gobierno, compuesta por seis diputados. Propuso que no tuvieran acceso a ciertos altos empleos, como regentes del Reino o secretarios del Despacho, todos aquellos que hubieran prestado juramento al rey José I. Las Cortes acordaron que, una vez que se clausuraran sus sesiones, se reintegrara a su cargo de regente de la Audiencia de Navarra con derecho a percibir los sueldos de regente de la misma, en compensación por haberse fugado de la misma y haberse negado a colaborar con los franceses en 1808. Fue uno de los firmantes de la Constitución y durante su estancia en Cádiz vivió en la calle Calvario num. 134¹¹. Finalizadas las tareas regresó a la casa de su nacimiento, habiendo merecido que S.M. le premiase sus servicios y lealtad, con la jubilación y honores del Real y Supremo Consejo de Castilla. Concluyó sus días siendo modelo de honor, virtud, caridad y patriotismo¹².



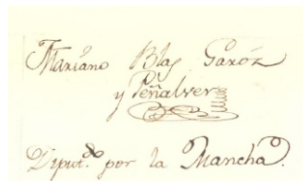
Firma de D. Fernando Melgarejo en el manuscrito de la Constitución de 1812

¹¹www.cadiz2012.es

¹²Gaceta de Madrid, número 89 de 18 de julio de 1816

Mariano Vicente Blas Garoz y Peñalver (1758-1830)

Nació en Los Yébenes el 24 de septiembre de 1758. Pasó su infancia en Mora y después marchó a Madrid a cursar estudios¹³.



Mariano Blas Garoz
y Peñalver
Diput. de por la Mancha.

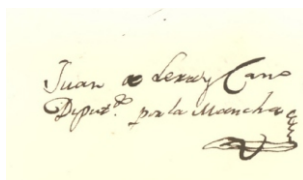
Desarrolló una brillante carrera política y militar. Oficial Primero de la Secretaria de Estado y del Despacho de Guerra, Secretario de su Majestad con ejercicio de Decretos, Teniente Coronel de los Reales Ejércitos y Consejero Honorario del Supremo Consejo de la Guerra.

Prestó juramento el 10 de octubre de 1810. Fue enterrado el 17 de abril de 1830.

Juan Nepomuceno de Lera y Cano (1754-1831)

Nació en Peñas de San Pedro el 26 de febrero de 1754. Presbítero, Doctor en Teología por la Universidad de Orihuela, fue párroco de Cenicientos, La Guardia y el Salvador de Madrid. Llegó a ser Obispo de Barbastro y Segovia¹⁴.

Liberal moderado, juró su cargo como Diputado en las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz el 25 de octubre de 1810¹⁵. Formó parte de una sola comisión, la de Prebendas eclesiásticas, y participó en debates sobre diez cuestiones diferentes destacando los de Señoríos, Inquisición, Proyecto de Constitución. Se opuso al principio de soberanía nacional, negando, de acuerdo con los clásicos de los siglos XVI y XVII, la capacidad de la sociedad para elegir su propia forma de gobierno.



Juan Nepomuceno de Lera y Cano
Diput. de por la Mancha.

Con la reacción absolutista de Fernando VII, fue nombrado obispo de Barbastro, en 1814, y consiliario bienal eclesiástico de los Reales Hospitales, en 1815. En 1828 era obispo de Segovia, donde murió El 23 de enero de 1831.

¹³ AHN, FC-Ministerio de Hacienda, 1236, Exp.7-1

¹⁴ CANDEL CRESPO, Francisco, "Tres obispos albacetenses en la España de Fernando VII". Al-Basit: Revista de estudios albacetenses", 1994, págs. 127-132.

¹⁵ CD, Serie documental electoral: 2, nº 8

Juan Bautista de Erro y Azpiroz (1774-1854)

Nació en Andoaín el 21 de julio de 1774. Hijo de Don Martín de Erro y Larrea y de D^a. Rafaela Azpiroz¹⁶.

Fue Intendente de La Mancha y Presidente de la Junta Superior de Defensa de La Mancha durante la Guerra de la Independencia. Caballero de la Orden de Carlos III, fue Secretario de Hacienda y Consejero de Estado.

Elegido Diputado propietario para la Cortes Generales y Extraordinarias en agosto de 1810 por el procedimiento para las provincias ocupadas por los franceses. Las Cortes anularon su elección por no ser natural de la circunscripción.

Hombre de marcadas ideas absolutistas, a pesar de su agitada vida pública y política, tuvo tiempo para el estudio llegando a ser considerado como un erudito experto en la lengua vaca. Se casó con María del Carmen Costantín y tuvo al menos dos hijos, Mateo y Juan Evangelista¹⁷.

Empezó sus estudios en el Liceo o Seminario de Vergara, donde su padre era profesor. Dominaba a la perfección la lengua castellana y latina. Publicó varios libros sobre lenguas primitivas de España.



Grabado de D. Juan
Bautista Erro



Puerta de Carlos IV. Parque Minero de Almadén

¹⁶ AHN, ESTADO-CARLOS_III, EXP.1904

¹⁷ CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés y JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, “Nuevas aportaciones documentales para la biografía de Juan Bautista Erro. El archivo del Marquesado de Grox”.

Después de ser guardia de corps¹⁸, pasó el 17 de abril de 1791 a ser Superintendente de las minas de Almadén donde trazó sus planos y participó en su Academia de Minería y Geometría Subterránea¹⁹. El 25 de junio de 1798 fue designado contador de rentas reales de la provincia de Soria. En 1807 fue nombrado para servir la Contaduría General de Propios y Arbitrios y Rentas Reales de la provincia de La Mancha.

Desde el inicio de la Guerra de la Independencia formó parte de la Junta Superior de La Mancha con sede inicial en Ciudad Real y luego por las vicisitudes de la contienda en Santa Cruz de Mudela, La Carolina, Elche de la Sierra y Villanueva de los Infantes, de la que fue nombrado presidente el 20 de diciembre de 1809.

Acabada la guerra, Fernando VII le designa el 14 de junio de 1814 Intendente de Madrid y su provincia y en 1818 Intendente del ejército y principado de Cataluña.

Durante el trienio liberal 1820-1823, se retiró a Francia y trabajó por la abolición de la Constitución de 1812 y el restablecimiento del poder real. Como reconocimiento, Fernando VII le nombra en mayo de 1823 Ministro Secretario de Hacienda y Consejero de Estado.

Problemas en la corte madrileña de Fernando VII, le llevaron desterrado a ocupar cargos en Valladolid y Sevilla hasta que en 1833 con la muerte del monarca, pasó a Gibraltar y posteriormente a Inglaterra y Francia, desde donde se incorporó activamente al bando carlista. El Infante Don Carlos le nombró en 1836 Ministro Universal de Hacienda. En julio de 1837 resultó herido en la batalla de Chiva.

Exiliado en Montpellier (Francia), en 1850 estableció su residencia en Bayona donde falleció el 5 de enero de 1854²⁰.

¹⁸ GARCÍA NOBLEJAS, José Antonio, “Don Juan Bautista de Erro y Azpiroz, erudito, político y presidente de la Junta de Gobierno de La Mancha durante la Guerra de la Independencia”, Cuadernos de Estudios Manchegos, nº 13 II época.

¹⁹ AHN,FC-Mº_HACIENDA,1235,EXP.35

²⁰ Diario Oficial de Avisos de Madrid, 10 de enero de 1854

Manuel González de Salcedo y Cano

Presbítero de hábito de San Juan y Cura Prior de Herencia.

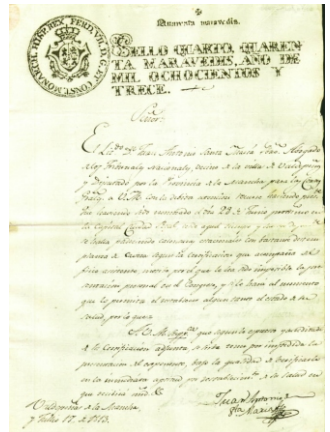


Iglesia de la Inmaculada Concepción de Herencia

Juan Antonio de Santamaría

Presbítero vecino de Valdepeñas y Abogado de los Reales Consejos. Elegido el 26 de junio de 1813 en la Iglesia Parroquial de Santa María del Prado de Ciudad Real para completar el cupo de Diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias por la provincia de La Mancha²¹.

No llegó a tomar posesión por padecer unas “*calenturas catarrales con bastante destemplanza de cabeza*”, según certificó en Valdepeñas el médico D. Diego Basco Arroyo el 18 de julio de 1813.



Carta enviada por D. Juan Antonio Santamaría

²¹ ACD, Serie documental electoral, 2, nº 8.

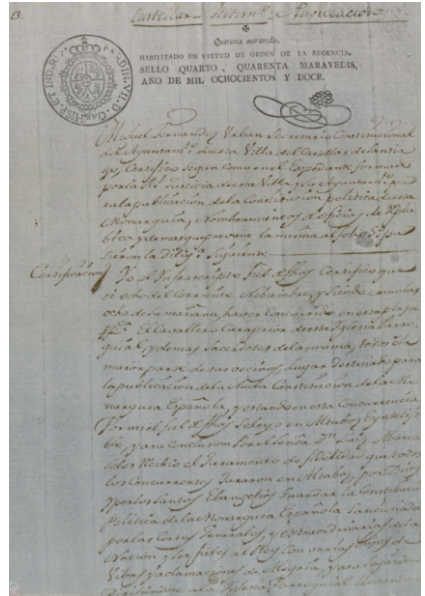
CAPÍTULO III PROMULGACIÓN Y JURA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812

Tras promulgarse la Constitución, el Supremo Consejo de Regencia dispuso mediante Decretos el deber de todos los españoles de conocer y jurar la Constitución.

El 24 de junio de 1812 los franceses abandonan La Mancha iniciándose un periodo en el que se restablecería la autoridad legítima española y las condiciones idóneas para organizar la publicación y jura del nuevo texto legal.

La Junta Superior de la Mancha nombró varios comisionados que se desplazaban por los pueblos donde eran alojados en las mejores casas. Llevaban la Constitución y ejercían de maestros de ceremonia en los actos de publicación y jura y en la elección del nuevo ayuntamiento constitucional en sustitución de la corporación nombrada por los franceses.

El 25 de julio de 1812 se inicia en Villanueva de los Infantes el proceso de jura de la Constitución en los pueblos de la provincia y finaliza en Socuéllamos el 4 de abril de 1813. En el archivo del Congreso de los Diputados se encuentran las actas de publicación y jura pertenecientes a 63 pueblos de la actual provincia de Ciudad Real. Las que faltan es posible que se perdieran en los traslados del archivo del Congreso²².



Acta de la publicación y Jura de la Constitución en Castellar de Santiago

²²ACD, Legajos de la serie general 27, nº 1, provincia de La Mancha.

Publicación y jura de la Constitución de 1812 en los pueblos de la provincia de Ciudad Real

Localidad	Publicación y jura
Abenójar	15 y 16 de octubre
Agudo	28 y 29 de septiembre
Albaladejo	3 y 4 de octubre
Alcázar de San Juan	30 de agosto
Alcoba	28 y 29 de septiembre
Alcolea de Calatrava	27 y 27 de septiembre
Aldea del Rey	9 y 10 de octubre
Alhambra	10 y 11 de septiembre
Almadén	26 y 27 de septiembre
Almagro	30 de septiembre y 2 de agosto
Almodóvar	4 y 5 de septiembre
Arenas de San Juan	25 y 26 de septiembre
Argamasilla de Alba	8 y 9 de octubre
Argamasilla de Calatrava	17 y 18 de octubre
Arroba	20 y 21 de septiembre
Ballesteros	1 y 2 de agosto
Calzada	29 y 30 de agosto
Campo de Criptana	8 y 9 de octubre
Cañada de Calatrava	24 y 25 de agosto
Cañamares	30 y 31 de agosto
Caracuel	28 y 29 de agosto
Carrizosa	7 y 8 de septiembre
Castellar de Santiago	8 y 9 de noviembre
Chillón	26 y 27 de septiembre
Ciudad Real	3 y 4 de agosto
Corral de Calatrava	19 y 20 de agosto
Daimiel	20 y 21 de septiembre
Fuenllana	1 y 2 de septiembre
Fuente el Fresno	8 y 9 de noviembre
Granátula	3 y 4 de octubre
Herencia	5 y 6 de septiembre
Horcajo	4 de octubre
La Solana	28 y 29 de septiembre

Publicación y jura de la Constitución de 1812 en los pueblos de la provincia de Ciudad Real

Localidad	Publicación y jura
Luciana	3 de octubre
Manzanares	15 y 16 de agosto
Membrilla	23 y 24 de octubre
Mestanza	28 y 29 de octubre
Miguelturra	8 y 9 de agosto
Montiel	22 Y 23 de agosto
Moral de Calatrava	19 y 20 de septiembre
Navalpino	20 y 21 de septiembre
Pedro Muñoz	13 y 14 de septiembre
Picón	3 y 4 de octubre
Piedrabuena	16 y 17 de septiembre
Porzuna	18 y 19 de octubre
Pozuelo de Calatrava	26 y 27 de septiembre
Puertollano	13 y 14 de septiembre
Saceruela	4 y 5 de octubre
Santa Cruz de Mudela	14 y 15 de septiembre
Socuéllamos	4 de abril de 1813
Torralba de Calatrava	26 y 27 de septiembre
Torrenueva	27 y 28 de septiembre
Valdepeñas	17 y 18 de noviembre
Valenzuela	15 y 16 de octubre
Villahermosa	20 y 21 de agosto
Villamanrique	24 y 25 de octubre
Villamayor	Agosto
Villanueva de la Fuente	26 y 27 de agosto
Villanueva de los Infantes	25 y 26 de julio
Villanueva de San Carlos	6 de septiembre
Villarrubia de los Ojos	29 y 30 de septiembre
Villarta de San Juan	17 y 18 de octubre
Viso del Marqués	Sin especificar en el acta

Con tal motivo se organizaron actos solemnes acompañados de festejos lúdicos, cívicos y religiosos que se hacían coincidir con domingos o festivos. Hubo repique de campanas, iluminación nocturna, fuegos artificiales, salvas de escopetería, desfiles con música, bailes, teatro, reparto de refrescos y dulces.

La publicación y lectura se hacía en la Plaza Mayor convenientemente adornada que a partir de ese momento tomará el nombre de Plaza de la Constitución. En un tablado con un cuadro del Rey Fernando VII se situaban el comisionado, regidores, notables y clero.

La Jura tenía lugar al día siguiente en la Iglesia Parroquial de cada población en la que participa de forma destacada el clero oficiando misas solemnes y Te-Deum. En Agudo además hubo una solemne función fúnebre por el descanso de los fallecidos durante la guerra.



Plaza Mayor de San Carlos del Valle

Por su concisión y claridad, transcribimos a continuación el Acta de Publicación y Jura de la Constitución de 1812 en Corral de Calatrava que tuvo lugar el 19 y 20 de agosto de 1812

“Tomás Fernández Izquierdo, Escribano por el Rey nuestro señor del ayuntamiento de esta villa de Corral de Calatrava y vecino de ella:

Certifico, doy fe y verdadero testimonio: que a consecuencia de las providencias dadas por el señor licenciado D. Antonio Joaquín Bruno, Abogado de los Reales Consejos, Regente interino de la Real Jurisdicción Ordinaria de esta villa y Comisionado para la publicación y Jura de la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias del Reino y para proceder a las Elecciones de los individuos que han de componer los ayuntamientos con arreglo a lo establecido en ella y en el soberano decreto de veinte y tres de mayo próximo anterior; y confirmado para los propios fines por los señores de la Junta de individuos del Partido de Ciudad Real en virtud de Orden del señor Marqués de Montesalud, Comandante General Interino del quinto ejército: después de haber precedido en la noche amenizada alegres repiques de campanas, iluminaciones, fuegos artificiales y toda clase de significaciones de alegría y contento, se dirigió el día diez y nueve de agosto del año presente, dicho señor Regente y Comisionado acompañado de una decente y numerosa comisión de vecinos de todas clases, oficios y gremios, desde la casa de D. Francisco Serrano en que se hallaba aposentado a la plaza pública en donde se había dispuesto un tablado vistoso; y colocándose con orden el lucido concurso que estaba convidado al intento, presidido por el referido señor licenciado; tomó este el nuevo código fundamental diciendo en voz alta: Esta es la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias y mandada publicar de orden de la Regencia del Reino, la pusieron en mis manos como secretario del ayuntamiento de esta villa; la leí toda clara y distintamente a presencia de una extraordinaria multitud extraordinariamente alborozada, cuya lectura fue concluida entre repetidos vivas y aplausos.

Y en el inmediato día veinte se constituyó el repetido señor Comisionado en compañía de las personas de mayor distinción y de mí el secretario en la única Iglesia Parroquial de este pueblo titulada de Nuestra Señora de la Anunciación en la que estaba reunido un numeroso concurso.

Se principió a oficiar una misa solemne de primera clase, se leyó antes del ofertorio por el presbítero Francisco Celestino Novalbos, la Constitución política de la Monarquía Española, se hizo una breve exhortación o discurso oratorio correspondiente al objeto por el señor doctor en Teología D. Lorenzo Hernández de Alba, canónigo lectoral de la Catedral de Ávila de los Caballeros y después de concluida esta misa de acción de gracias, se pronunció en voz alta y distinta por el señor Regente de la Real Jurisdicción el referido señor Licenciado D. Antonio Bruno, la fórmula prescrita para el referido juramento de: Jurar por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española y ser fieles al Rey.

A toque respondieron todos los vecinos concurrentes y el clero a una voz: SI JURO, y en seguida se cantó el Te-Deum recogiéndose por mí como secretario del Ayuntamiento la Constitución que estaba colocada sobre una mesa enfrente del altar mayor delante de los Santos Evangelios con particular encargo me hizo el señor Regente de custodiar este sagrado libro Constitucional con el mayor esmero en el archivo de las casas consistoriales”.



Iglesia Parroquial de Corral de Calatrava

De una especial magnitud y vistosidad resultaron las celebraciones por la publicación y jura en Almadén donde participaron dos compañías de la milicia inglesa y nacional y se paralizaron los trabajos en las minas. El comisionado fue el propio Intendente de La Mancha, D. Juan Bautista de Erro y Azpiroz que llegó el 23 de septiembre, tres días antes de iniciarse los actos para organizarlo todo convenientemente.

La publicación se hizo el 26 de septiembre en la Plaza de San Juan. La jura el 27 en la iglesia parroquial. El escribano se refirió a estos actos como “el espectáculo más tierno que jamás ha conocido Almadén”. “Los habitantes de Almadén que a impulsos de una pronta metamorfosis política han visto desaparecer los satélites del tirano de cuyo exterminio, brotará el árbol de nuestra libertad que de un modo inmutable y santo ha de consolidar la Constitución Política del reino, no podrán olvidar jamás el entusiasmo, el placer y la emoción tierna a que fueron transportados en la tarde del veintiséis”.

El 28 de septiembre por la mañana hubo una “misa solemne por los soldados que han muerto en defensa de la patria durante nuestra Santa Revolución”. Por la noche se representó en la plaza mayor, donde se había instalado un tablado, una loa titulada “El triunfo de la libertad” compuesta por un empleado de las minas. Terminó la noche con himnos patrióticos a cargo de la orquesta y un baile nacional donde podemos apreciar en el relato del escribano, las grandes expectativas levantadas por el nuevo texto constitucional: “En los bailes nacionales, las señoritas principales se turnaban con las de clase inferior, el hombre condecorado y pudiente con el plebeyo y miserable, gozando de aquella igualdad de Dios concedidas por la Constitución”. El 29 por la tarde se repitió la loa y hubo otra corrida de novillos.



Plaza de toros de Almadén

Hasta Arenas de San Juan el 25 de septiembre, con la Constitución también llegaron al Ayuntamiento, los decretos para la elección de los nuevos ayuntamientos y la Instrucción para la elección de los Diputados a las próximas Cortes y Juntas provinciales.



Iglesia Parroquial Nuestra Señora de las Angustias de Arenas de San Juan

En Granátula de Calatrava el 3 y 4 de octubre, al pie del tablado junto al busto de Fernando VII, se colocó un pabellón donde estaban escritos estos versos:
“Ama esta villa a D. Fernando, el ver tu rostro en persona y lo que la desazona el no saber aún cuando.

Oh! Sabia Constitución dictada para consuelo, de nuestro hispánico suelo, en Cortes de la Nación, tener la satisfacción de ser recibida, publicada, obedecida con obsequio singular por todo español leal, más que aventure su vida”.



Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Arroba de los Montes

En Arroba de los Montes el 21 de septiembre, los participantes en los actos, comisionados, ayuntamiento y clero, ofrecieron hacer una función solemne al Santísimo Cristo del Consuelo pidiendo al Todo Poderoso la libertad del Augusto Rey el Sr. Fernando VII, por el mayor acierto de su sabio gobierno, del Consejo de Regencia y de las Cortes Generales del Reino.

El escribano de Aldea del Rey se refiere en el acta a la Constitución, como la “Santa Regia Ley Constitucional” y destaca que participaron el 9 de octubre religiosos de varias órdenes militares.

En los actos de Almagro intervinieron los cabildos eclesiásticos de las parroquias de San Bartolomé y Madre de Dios y prelados de las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Juan de Dios y San Agustín. La jura se hizo el 2 de agosto de 1812 en las dos parroquias de San Bartolomé y Madre de Dios.



Iglesia de San Bartolomé de Almagro

Hasta Almodóvar, Porzuna, Puertollano y Piedrabuena se desplazaron también los habitantes de los pueblos y aldeas de la comarca.

En Almodóvar La jura se hizo en la Iglesia de Santa María de los Mochuelos el 5 de septiembre distribuyéndose una gran limosna a todos los pobres de solemnidad. El comisionado D. Antonio Joaquín Bruno, se alojó en casa de D. Manuel Gijón y Sandoval. Participaron en los actos “las personas más distinguidas del pueblo y sujetos de todas clases, estados y oficios”.

En Argamasilla de Alba la noche del 8 de octubre, los repiques de campanas y la iluminación de la torre permitieron a los escuadrones de Húsares Francos llegar al pueblo sin desgracias, desde el campo donde estaban perdidos por la lluvia y la tenebridad de un cielo borrascoso.

En Calzada se leyó la Constitución haciendo las competentes pausas para general regocijo, salvas de la tropa, repique de campanas y vivas incesantes, tanto que para progresar en la lectura fue necesario imponer silencio.

El Comisionado de Caracuel D. Antonio Joaquín Bruno se alojó en la casa del señor D. Alfonso Viso. La publicación se hizo el 28 de agosto en la plaza cerca de la calle Real, donde están las casas consistoriales. La Jura en la Iglesia de la Asunción al día siguiente.

En Ciudad Real el 3 de agosto se colocó en la Plaza Mayor un ludido tablado decorado con la mayor pompa y magnificencia con colgaduras de damasco, ricas alfombras, barandillas, estatuas y el retrato de Fernando séptimo, que formaban una vista agradable y majestuosa desde donde se hizo la lectura de la Constitución.

Después las autoridades y convidados se dirigieron con la tropa, que permaneció en la plaza sobre las armas, a las casas destinadas en la calle Caballeros en donde se sirvió un abundante y espléndido refresco a todas las personas de la concurrencia.

La jura se hizo en las iglesias de Santa María del Prado, San Pedro y Santiago.



Catedral de Nuestra Señora del Prado de Ciudad Real

En Chillón para los actos se limpió y curioseó la Plaza Mayor adornando sus cuatro lienzos o frontispicios con damascos y otras telas de la más selecta finura que había en el pueblo.

La publicación y jura en Daimiel se hizo el 20 de septiembre en la plaza pública y en las parroquias de San Pedro y Santa María, participando gran cantidad de personas:

“Sin que se oyesen más voces que las aclamaciones y vivas a nuestro augusto monarca, Fernando Séptimo por todas clases de personas, de hombres, mujeres y muchachos, siendo la confusión tan grande que ni por la plaza, ni calles se podía andar, y sin embargo en este concurso de gentes no hubo el menos desorden”.

En Fuenllana se leyó la constitución el 1 de septiembre desde los balcones de la fachada principal del convento que da vista a la plazuela grande y a la que concurrió la mayor parte del pueblo.

El Ayuntamiento de Herencia aprobó el 3 de septiembre un decreto en el que señalaba para el día 5 la celebración de los actos de publicación y jura de la Constitución. Con un bando anunció al vecindario la obligación de concurrir a la plaza pública para “instruirse” en la citada Constitución. Por la noche todos los vecinos debían iluminar y hacer hogueras en sus pertenencias de las calles, bajo el apercibimiento de una multa de 10 ducados de multa a los que no lo ejecutaran.

En Membrilla después de la publicación el 22 de octubre: *“llegada que fue la noche y repique de ánimas fue iluminada la referida fachada de las casas consistoriales y en general la hubo en todas las casas del pueblo echando cohetes en muchas partes de él manifestando todos jubilo general y extraordinario. Reuniéndose después todos los principales de ambos sexos, sirviendo un general refresco y en seguida una función de baile patriótico en celebridad de lo plausible del día”*.



Puerta sur de la iglesia de Santiago el Mayor de Membrilla

En Miguelturra se publicó la “sabia Constitución de la Monarquía Española” el 8 de agosto “en el sitio llamado Pradillo, el más público y a propósito para ello”.

En Montiel el 22 de agosto concluida la lectura de la Constitución, todos los oyentes manifestaron el mayor jubilo y demostración de alegría con vivas a nuestro católico monarca D. Fernando séptimo, tirando al aire los sombreros y monteras.

En Moral de Calatrava y Torrenueva hubo presencia del Batallón de Infantería de Cazadores Francos de La Mancha y en Infantes la tropa de Caballería formó a son de clarín.

En los actos de Pedro Muñoz participaron con salvas, toques de clarín y vivas, la tropa de caballería de Húsares Francos de Carabanchel que comandaba D. Fernando Garrido.

En Picón hubo reparto de limosnas entre los pobres, viudas y jornaleros.

En Socuéllamos se recibió el ejemplar de la Constitución el 24 de marzo de 1813 y careciendo esa villa del honor de su publicación y jura por haber estado ocupada por los enemigos, se dispuso todo para hacer los actos el 4 de abril de 1813 en la Plaza del Pradillo y en la Iglesia Parroquial.

En La Solana el 28 de septiembre después de la publicación y lectura, el pueblo iluminó sus casas con la cera distribuida proporcionalmente, hubo función de pólvora, se oyeron tiros y se encendió una gran hoguera en la Plaza Mayor sin que se produjera ninguna desgracia.



Iglesia, plaza y ayuntamiento de Picón

En Valdepeñas los actos se organizaron entre el 8 y el 15 de noviembre con la aprobación y opinión de D. Francisco Abad Moreno “Chaleco”, Comandante de los Escuadrones de Húsares Francos y de D. José Elola, Oidor de la Audiencia de Valencia.



Iglesia parroquial de Valdepeñas

Se ofició una misa de difuntos por la memoria de los vecinos de Valdepeñas muertos valerosamente en defensa de la patria y como gratitud y reconocimiento a los jóvenes esforzados enrolados en los escuadrones al mando de D. Francisco Abad Moreno.

Hubo también dos funciones de toros de la acreditada vacada de D. Manuel Guerrero de Alcázar de San Juan, lidiados y matados por las famosas cuadrillas de picadores y toreros de Madrid a cargo de Juan de Rueda y José Gerónimo Cándido, a las que concurrieron innumerables personas de diferentes pueblos de la comarca.

En Villamanrique el día de la jura, 25 de octubre por la mañana, se visitó la real cárcel para poner en libertad a los presos tal como contemplaban las disposiciones de indulto, pero no se encontró en ella preso alguno.

En Villahermosa la publicación se hizo el 20 de agosto en la plaza pública donde los espectadores quedaron “bien entendidos y penetrados”, manifestando todos los oyentes una suma complacencia. En los actos participó el V Marqués de Montenuovo, D. Manuel María Abad-Sandoval y Cotes, natural de Villahermosa, que posteriormente sería elegido Diputado suplente en las Cortes Ordinarias de 1813. No se mencionan en el acta la celebración de actos lúdicos, únicamente repique de campanas e iluminación de casas y fachadas.

En Villarrubia se trasladó desde su ermita hasta el pueblo a la Virgen de la Sierra, “Los habitantes solicitaron cuatro o cinco días antes, se condujese a esta villa la Santa Imagen de Nuestra Señora de la Sierra, patrona tutelar de ella, desde la ermita distante dos leguas de esta población, para hacer más plausible la época más feliz de la libertad nacional”.

Después de la jura, el 30 de septiembre:

“A las ocho de la misma noche se principió una brillante y costosa función de pólvora, en que compitieron el buen gusto y variedad de ruedas y todo género de composiciones, con la alegría universal y alzado patriotismo de todos los habitantes que discurrían por la plaza y calles formando cabalgatas, máscaras y todo género de demostraciones análogas a la solemnidad, dándose fin a estas con un magnífico, lucido y primoroso baile en las salas capitulares, adornadas con antelación para este plausible objeto, con todo género de vistosas colgaduras, iluminación correspondiente, muebles los más preciosos del pueblo y sobre todo con un lucido y numeroso concurso de señoras y caballeros, esmerándose todos los concurrentes en ostentar el lucimiento en sus respectivos trajes y la alegría de que estaban poseídos en las diferentes clases de bailes que con el mayor primor ejecutaron por la mayor parte de la noche”.



Santuario de la Virgen de la Sierra de Villarrubia de los Ojos

CAPÍTULO IV

ELECCIONES A CORTES ORDINARIAS DE 1813

El 23 de mayo de 1812 se aprobaba en Cádiz la Instrucción para celebrar las elecciones a Diputados a Cortes Ordinarias que debían iniciar el periodo de sesiones el 1 de octubre de 1813. Según esta Instrucción a La Mancha le correspondían ahora 3 Diputados (1 por cada 70.000 almas), más 1 Diputado suplente.

Desde septiembre de 1812 hasta abril de 1813 se celebraron juntas preparatorias para las elecciones parroquiales con reuniones en Manzanares, Ciudad Real y Brazatortas.

El 16 y 17 de mayo de 1813 se reunieron en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced de Ciudad Real, los componentes de la Junta Electoral que debían elegir a los Diputados por la provincia de La Mancha.

Componían la Junta:

1. Esteban Ramón Sánchez de León, Cura Vicario de Santiago de Ciudad Real.
2. Antonio Pío Gómez de Nera, prebendado de Sigüenza, vecino de Miguelturra.
3. Eusebio Sabariegos, Abogado de los Tribunales Nacionales, vecino de Ciudad Real.

Por el Partido de Alcázar de San Juan:

4. Cristóbal Catalán, vecino de Quero. Abogado de los Tribunales Nacionales.
5. Alfonso Martín de Valderas, Abogado de los Tribunales Nacionales.

Por el Partido de Infantes:

6. Juan Antonio Melgarejo, Caballero de la Orden de Alcántara, vecino de Infantes.
7. José Joaquín de la Torre, Maestrante de Granada, vecino de La Solana.

Por el Partido de Alcaraz:

8. Juan José Ordoñez, Abogado y alcalde de El Bonillo.
9. Gerónimo Sanz Calvo, Cura de Ayna.

El 17 de mayo de 1813, después de asistir a una misa solemne de Espíritu Santo en la parroquia de Santa María del Prado, regresaron a la Iglesia de la Merced donde se verificó la votación para elegir a los Diputados. El resultado fue el siguiente:

- 1.D. Francisco de la Dueña y Cisneros, 9 votos. Obispo de Urgel.
 - 2.D. Salvador Jiménez Coronado, 6 votos. Presbítero, director del Observatorio Astronómico de la Nación.
 - 3.D. Miguel Antonio Blanes, 9 votos. Decano de la Audiencia de Galicia, Natural de Alcaraz.
- Suplente: D. Manuel Sandoval Cotes, Marqués de Montenuovo, natural de Villahermosa y vecino de Villanueva de los Infantes.

La apertura oficial de las sesiones de las Cortes Ordinarias tuvo lugar el 1 de octubre en Cádiz. El 14 de octubre se trasladaron las sesiones a la Isla de León y el 15 de enero de 1814 a Madrid.

Las Cortes continuaron su labor hasta que Fernando VII en mayo de 1814, mediante el Decreto de Valencia declaró nula la Constitución de 1812 y todas sus decisiones.



Iglesia de la Merced de Ciudad Real

CAPÍTULO V

DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA MANCHA EN LAS CORTES ORDINARIAS DE 1813-1814

Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros (1753-1821)

El penúltimo presidente de las Cortes Ordinarias, desde el 1 al 30 de abril de 1814, fue Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros, natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real). Había sido elegido Diputado por Cataluña en 1810 para las Cortes Generales y Extraordinarias pero no llegó a tomar posesión al no ser natural de esa división administrativa.

Nació Francisco de la Dueña en el seno de una familia acomodada el 17 de noviembre de 1753 en Villanueva de la Fuente²³. Su padre era el Hidalgo D. Francisco de la Dueña y Nova, natural de Almedina donde nació el 8 de septiembre de 1725. Su madre D^a Juana María de Cisneros Molina y Peñalver nació en Villanueva de la Fuente el 7 de diciembre de 1719. Tuvo tres hermanas, Rosa, Dorotea y Luisa²⁴.

Cursó estudios superiores en Salamanca, como becario del Colegio Mayor de Toledo. Obtuvo por oposición una cátedra en la Universidad de Toledo y después una Canonjía Doctoral de la Catedral Primada²⁵.

Posteriormente fue Canónigo doctoral de la Catedral de Salamanca, Catedrático de la Universidad de Salamanca, Caballero de la Orden de Carlos III por decreto de 30 de marzo de 1794, Obispo de la Seo de Urgel y Copríncipe de Andorra desde octubre de 1797, Obispo de Segorbe (Castellón) de 1816 a 1821 y autor de algunas obras religiosas.

Como Obispo de Urgell y Copríncipe de Andorra recibió y protegió sacerdotes huidos de Francia durante la Revolución.

²³ Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. De la Paz de Villanueva de la Fuente, Libro de Bautismos 1736-1781, folio 171.

²⁴ AHN, Secretaría de las Órdenes Civiles, ESTADO-CARLOS-III, EXP.845, 1794

²⁵ Diario Lanza, 4 de diciembre de 1983, página 11. Artículo de D. José Jimeno Coronado.

Francisco de la Dueña se refirió así sobre el proyecto de nueva Constitución que vería la luz en 1812²⁶:

“El nuevo código habría de ser uno solo bien distribuido y metódico, breve, conciso y claro para evitar interpretaciones, referido no a reinos y provincias, sino a un reino solo y unido de ellas, no a muchas coronas, sino a una, ni a muchas familias, sino a la de España y acomodarlo en cuerpo y alma al carácter de la nación”.

El 12 de diciembre de 1812 firmó en Mallorca, donde se había refugiado tras la ocupación francesa, junto a los Obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Teruel y Pamplona, una instrucción pastoral denunciando las innovaciones religiosas de las Cortes de Cádiz y los ataques de la prensa contra la Iglesia.

Elegido Diputado de las Cortes Ordinarias de Cádiz el 17 de mayo de 1813, prestó juramento el 16 de octubre de ese mismo año y llegó a ser Presidente de la Cortes entre el 1 y el 30 de abril de 1814.

Al ocupar la silla como presidente de las Cortes pronunció el siguiente discurso:

“Al mover mi lengua y abrir mis labios para dar gracias á V. M. por la distinguida y honrosa confianza que me ha dispensado, atendiendo tal vez más al carácter exterior de mi ministerio y dignidad episcopal que á mis luces y talentos, que son bien escasos, me siento como perturbado en esta silla de la Presidencia del augusto Congreso, que es silla de la Nación y silla del honor, del justo temor y del alto respeto que se debe la Representación nacional.

Me presento Señor en esta silla; y en cuanto á conservar el orden interior y exterior, las leyes y la Constitución serán mi norte y las que dirigirán todas mis obras, mis palabras y mis operaciones”.

²⁶ SÁNCHEZ CARCELÉN, Antonio, “Eclesiásticos catalanes y las Cortes de Cádiz”. Universidad de Lleida.

En Segorbe reactivó las conferencias morales, apoyo la enseñanza del catecismo y formó una junta de caridad, mejorando las rentas del hospital.

Ausentado de la diócesis de Segorbe por enfermedad, retornó a la misma en 1820, apoyando ahora las ideas políticas de los gobiernos progresistas tras el levantamiento de Riego, tanto en la supresión de conventos como en el entusiasmo por la Constitución de 1812.

Fue nombrado por el nuevo gobierno constitucional, Consejero de Estado. Como tal murió en Madrid el 8 de noviembre de 1821.

En Villanueva de la Fuente existió una plaza con su nombre y se conservan todavía en la parroquia, tres cálices con una inscripción que indica ser donativo de D. Francisco Antonio de la Dueña en 1800.



Busto de Francisco de la Dueña en Villanueva de la Fuente



Escudo del Obispo Francisco de la Dueña en la Seo de Urgel

Salvador Jiménez Coronado (1747-1813)

Sacerdote Escolapio, político, astrónomo y científico, Nació en Ciudad Real el 7 de enero de 1747.

Entró en el noviciado de las Escuelas Pías en el Colegio de San Fernando del Lavapiés el 9 de julio de 1761, y profesó el 11 de septiembre de 1763. Cursó sus estudios de Humanidades en el mismo colegio, y los de Ciencias, Filosofía y Teología en los de Getafe y Villacarriedo (Cantabria), terminándolos en 1769. Ese año volvió a San Fernando, impartiendo allí la enseñanza. En 1772 fue enviado al colegio de Getafe, donde tuvo como Rector al prestigioso Padre Felipe Scío, quien observó sus disposiciones para los estudios y le orientó acertadamente hacia los científicos.

En 1776, pensionado por Carlos III, salió para Roma, Florencia, y más tarde a París hasta el estallido de la Revolución Francesa en 1789, con el fin de perfeccionarse en Astronomía en aquellos conocidos observatorios, y poder instalar después uno en Madrid. En aquel ambiente conoció las inquietudes científicas por las observaciones meteorológicas y la formación de redes de observación simultánea con métodos normalizados e instrumentos uniformes²⁷.



Observatorio Astronómico de Madrid

²⁷ GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José Mario, “La Meteorología en el Observatorio Astronómico de Madrid”

En el reinado de Carlos IV, su ministro Floridablanca impulsó el proyecto del observatorio, algo olvidado, en el año 1789. Se iniciaron las obras al año siguiente, junto al Retiro. Jiménez había permanecido fuera de España hasta que en 1789 el Gobierno le ordenó regresar a Madrid, con el fin de dirigir el nuevo Observatorio. Al mismo tiempo comenzó a impartir clases de Astronomía a seis alumnos becados, con muy buenos resultados, pues luego ellos serían profesores. Se compraron en Londres algunos instrumentos científicos, y él fue nombrado primer director.

Al entrar los franceses en Madrid, se alojaron en el Observatorio. Quemaron el telescopio y tiraron los libros, con lo que quedó casi destruido. A pesar de todo, Jiménez Coronado logró, con la colaboración del portero y arriesgando sus vidas, salvar alguna preciosa colección de instrumentos. Después solicitó la exclaustación, que le fue concedida, y pasó al clero secular, abandonando la Orden.

Fue elegido diputado por La Mancha para las Cortes Ordinarias. Tomó posesión de su cargo el 6 de octubre de 1813. En su condición de diputado, luchó aún para obtener fondos a favor de su Observatorio, pero la enfermedad le obligó a abandonar la vida política. Salió de Cádiz y se retiró a Jerez de la Frontera, donde falleció el 24 de noviembre de 1813²⁸.

²⁸RODRÍGUEZ SÁIZ, Valeriano, “Escuelas Pías de España”.

Miguel Antonio Blanes

Decano de la Audiencia de Galicia, Natural de Alcaraz.

Manuel María Abad-Sandoval y Cotes

Natural de Villahermosa y vecino de Villanueva de los Infantes.

Elegido como Diputado suplente, se le mandó asistir a las Cortes tras la noticia del fallecimiento del Diputado propietario D. Salvador Jiménez Coronado²⁹.

V marqués de Montenuuevo y VI de Ordoño. Casado con Manuela Barnuevo no tuvieron descendencia. Falleció en Madrid el 27 de enero de 1837³⁰.



Iglesia Parroquial de Villahermosa

²⁹ ACD, Serie documental electoral, 5, nº 7

³⁰ BELLÓN, Santiago, “La casa de los Marqueses de Montenuuevo y Ordoño en Villahermosa”, 2006

CAPÍTULO VI

DIPUTADOS POR LAS PROVINCIAS DE LA ACTUAL CASTILLA-LA MANCHA EN LAS CORTES EXTRAORDINARIAS

A la provincia de Cuenca con 294.290 habitantes se le asignaron 6 diputados y 2 suplentes. Estaban incluidos también en Cuenca los territorios de Casas Ibáñez y la Roda (hoy de Albacete) y la parte sur de Guadalajara (zona norte del partido de Huete-Sacedón y Señorío de Molina).

La provincia de Guadalajara incluía también la zona madrileña de Buitrago y Colmenar Viejo. A sus 121.115 habitantes le correspondían 2 diputados y 1 suplente.

Toledo con 374.867 habitantes distribuidos en un territorio con límites similares a los actuales más algunos de la provincia de Madrid, le tocaba elegir 7 diputados y 2 suplentes.

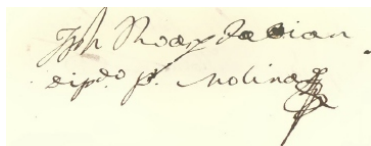
Albacete se encontraba dividida administrativamente entre La Mancha, Cuenca y Murcia.

El señorío de Molina de Aragón empezó en esa época a perder su autonomía para pasar a integrarse en la provincia de Guadalajara. A pesar de no ser convocados para elegir diputados, nombró representantes y sus poderes fueron aprobados de forma excepcional el 1 de noviembre de 1810 por el patriotismo de sus habitantes en la lucha contra los franceses.

Los Diputados por el Señorío de Molina en las Cortes Generales y Extraordinarias fueron:

Francisco López Pelegrín, (1776-1817), Nació en Checa, abogado y propietario liberal, Procurador General del Señorío de Molina, elegido el 11 de febrero de 1810. Defendió los tradicionales derechos del Señorío de Molina y de sus gentes.

José Roa y Fabián, Elegido por el Señorío de Molina el día 19 de febrero de 1810, Canónigo de la Santa Iglesia de Valencia. Fue uno de los firmantes de la Constitución.

Una imagen de un manuscrito en tinta sobre papel amarillado. El texto escrito a mano dice "José Roa y Fabián" en la línea superior y "eip.º p.º Molina" en la línea inferior. Hay una firma o inicial al final de la segunda línea.

Diputados por Cuenca

La elección de los Diputados por la provincia de Cuenca se realizó en las salas consistoriales de la capital el 11 de febrero de 1810, extendiéndose los poderes el día 13.

Diputados elegidos que firmaron la constitución:

Manuel de Rojas y Cortés, natural de Jorquera donde nació el 24 de diciembre de 1757, oficial de la secretaría de Hacienda, elegido el 11 de febrero de 1810. Firmó la constitución.



Ayuntamiento de Cuenca

Alfonso Núñez de Haro, Nació en Villagarcía del Llano en 1762, elegido el 11 de febrero de 1810. Firmó la constitución.

Diego Ventura de Mena y Cortés (1772-1815), Conde Buenavista Cerro. Nacido en Belmonte. Elegido el 11 de febrero de 1810. Militar de pensamiento absolutista, fue uno de los firmantes de la Constitución. Ya con la reacción absolutista de 1814 se erigió en delator de los más significados diputados liberales.

Diego Parada Bustos (1763 Huete-1831 Madrid), Abogado de los Reales Consejos y del Gremio y Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares. Elegido el 11 de febrero de 1810 fue uno de los firmantes de la Constitución.

A handwritten signature in cursive script on a yellowed piece of paper, reading "Vice a Parada" and "Dip. de Cuenca".

A handwritten signature in cursive script on a yellowed piece of paper, reading "El Conde de Buenavista-Cerro" and "Diputado por Cuenca".

A handwritten signature in cursive script on a yellowed piece of paper, reading "Alfonso Núñez de Haro" and "Dip. de Cuenca".

Diputados por Cuenca que no firmaron la constitución o no tomaron posesión:

Felipe Mirallas, nacido en Cañaveruelas, canónigo penitenciario de la Catedral de Valencia. Elegido el 11 de febrero de 1810, fue sustituido por José Lucas Ortega al fallecer el 22 de diciembre de 1810.

Policarpo de Zorraquín, diputado desde el 24 de abril de 1813 hasta la finalización de las sesiones el 24 de septiembre de 1813.

Fernando Casado de Torres, nacido el 30 de mayo de 1757 en Zafra, Brigadier de artillería de marina. Elegido el 11 de febrero de 1810 no se presentó en las Cortes.

Ramón Macía Lleopart, nació en Cataluña en 1774, Corregidor de Cuenca y ex Consejero de Castilla, fue elegido el 15 de febrero de 1810 pero el Consejo de Regencia anuló su nombramiento por ser un “Corregidor sin arraigo”.

Ramón Falcón de Salcedo, nacido en Sigüenza el 26 de marzo de 1752 y falleció en 1826, fue Obispo de Cuenca. Elegido el 3 de septiembre de 1810 en sustitución de Ramón María Lleopart, las Cortes anularon sus poderes.

Antonio García Gómez, elegido el 16 de febrero de 1810 no se presentó en las Cortes (desertó y se unió a los franceses) y fue sustituido por Mateo López.

Mateo López, Diputado del Común del ayuntamiento de Cuenca, elegido diputado en sustitución de Antonio García Gómez, las cortes anularon sus poderes al no existir renuncia formal del anterior.

José Ortega Lucas, abogado de los Reales Consejos, elegido diputado suplente el 13 de febrero de 1810, no llegó a tomar posesión pese a ordenárselo las cortes para sustituir a Felipe Mirallas.

Pedro Pinuaga, Oidor de la Audiencia de Valencia, elegido el 11 de febrero de 1810, no formó parte de las cortes.

Diputados por Toledo

Rafael Manglano y Quijano, nació en Ocaña en 1754. Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos. Elegido Diputado suplente se incorporó a la cortes el 23 de septiembre de 1810, fue uno de los firmantes de la constitución.



Plaza Mayor de Ocaña

Juan Jerónimo Chacón, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Nicanor García Santos, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Lorenzo Igual de Soria, Obispo de Plasencia, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Vicente de la Llave Valdés, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Juan José Montero, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Victoriano Sánchez, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Silvestre Trigueros, diputado del 22 de agosto al 20 de septiembre de 1813.

Gaspar Gómez de Alía. Nació en Horcajo de los Montes el 23 de febrero de 1740. Regidor de Toledo, fue elegido el 30 de noviembre de 1812 diputado propietario para las ciudades con voto en cortes. Su avanzada edad y un accidente sufrido en Siruela cuando viajaba a Cádiz, le hicieron renunciar al cargo siendo sustituido por José Mariano del Pozo.

José Mariano del Pozo, Procurador Síndico del ayuntamiento de Toledo. Sustituyó a Gaspar Gómez de Alía, pero no llegó a formar parte de las cortes al no presentarse antes de la clausura de las sesiones.

Fueron elegidos diputados suplentes y no llegaron a ocupar sus cargos D. Simeón Palomino y D. Justo Peñalver.

Diputados por Guadalajara

La elección de Diputados se hizo el día 12 de marzo de 1810 por los diez electores en el Ayuntamiento de Anguita, al estar la capital ocupada por los franceses.



Sigüenza

Diputados

José María Veladéz y Herrera, abogado doctor en derecho, vecino de Miedes de Atienza. Firmó la constitución pero causó baja como diputado el 20 de julio de 1812 al anular las cortes su elección.

Pedro Inocencio Bejarano, Obispo de Sigüenza, elegido el 6 de febrero de 1810 por la Junta de Defensa de Guadalajara, las cortes anularon su elección siendo nombrado posteriormente por Granada.

Andrés Esteban Gómez, Canónigo de Sigüenza, vocal de la Junta de Guadalajara. Nació en noviembre de 1766 en Alustante (Guadalajara) y falleció en Jaén en 1831. Las cortes anularon su elección tras haber ejercido como diputado 1 año y 9 meses.

José Antonio González, abogado de los Reales Consejos. Elegido el 27 de septiembre de 1812 no llegó a formar parte de las cortes.

Manuel Morales Segoviano, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, elegido el 27 de septiembre de 1812 en el salón de sesiones de la Junta Superior de Guadalajara.

Cristobal Romero, Cura párroco de Torrebeleña, fue elegido en principio el 12 de marzo de 1810, pero no llegó a formar parte de las Cortes hasta una nueva elección el día 27 de septiembre de 1812, por cinco votos de los diez electores correspondientes en la sala de sesiones de la Junta Superior de Guadalajara.

José María Torres y de la Bastida, Marqués de Villamejor, Regidor del ayuntamiento de Guadalajara. Nació en 1769 y falleció el 6 de julio de 1821. Elegido el 12 de marzo de 1810, sus poderes fueron anulados.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMARCHA JIMÉNEZ, Pedro, *“La guerra de la independencia en Membrilla, 1808-1814”*, Ayuntamiento de Membrilla y Diputación de Ciudad Real 2008.
- AMADOR FRESNEDA, JUAN ÁNGEL, *“Religiosos Manchegos de los siglos XVI y XIX”*, Grupo de Desarrollo Rural Tierras de Libertad, 2011.
- ARTOLA, Miguel, *“Partidos y programas políticos 1808-1936”*, editorial Aguilar 1974.
- CANDEL CRESPO, Francisco, *“Tres obispos albacetenses en la España de Fernando VII”*. Al-Basit: Revista de estudios albacetenses”, 1994.
- CASQUERO FERNÁNDEZ, José Andrés y JARAMILLO GUERREIRA, Miguel Ángel, *“Nuevas aportaciones documentales para la biografía de Juan Bautista Erro. El archivo del Marquesado de Grox”*.
- GARCÍA NOBLEJAS, José Antonio, *“Don Juan Bautista de Erro y Azpiroz, erudito, político y presidente de la Junta de Gobierno de La Mancha durante la Guerra de la Independencia”*, Cuadernos de Estudios Manchegos, nº 13 II época.
- GARCÍA NOBLEJAS, José Antonio, *“Manzanares: Guerra de la Independencia”*. Instituto de Estudios Manchegos 1982.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo y MORENO LUZÓN, Javier, *“Elecciones y parlamentarios, dos siglos de historia en Castilla-La Mancha”*. JCCM 1993.
- JIMÉNEZ BALLESTA, Juan, *“El Campo de Montiel, 1808-1814, Guerra de la Independencia”*, Editorial Llanura 2008.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *“Los pueblos de Toledo juran la Constitución de 1812”*. Diputación Provincial: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1984.
- RODRÍGUEZ SÁIZ, Valeriano, *“Escuelas Pías de España”*.
- SÁNCHEZ CARCELÉN, Antonio, *“Eclesiásticos catalanes y las Cortes de Cádiz”*. Universidad de Lleida.
- SÁNCHEZ MANTERO, RAFAEL, *“Fernando VII”*. Editorial Arlanza, Madrid 2001.

FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

- Archivo del Congreso de los Diputados
Archivo Histórico Nacional
Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real
Archivo de la Diputación de Ciudad Real
Biblioteca Nacional
Centro de Estudios de Castilla-La Mancha
Archivos Municipales

La Mancha, por su ubicación en el centro de la Península Ibérica, jugó un papel estratégico destacado en el transcurso de la Guerra de la Independencia y no fue menos importante la labor desarrollada por los Diputados de la provincia de La Mancha en la elaboración de la Constitución de 1812 y en la obra general de la Cortes de Cádiz hasta mayo de 1814.

